



CONVENIO ESPÉCIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSERVATORIO DE LIMA "JOSAFAT ROEL PINEDA" Y EL COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **CONSERVATORIO DE LIMA JOSAFAT ROEL PINEDA**, con RUC N° 20535661970, con domicilio legal en: **AVENIDA ALEJANDRO BERTELLO 1092, provincia y departamento de Lima**, debidamente representada por su Director General Sr. **RUBÉN LUIS VALENZUELA ALEJO**, identificado con DNI N.º 07960588, que en adelante se denominará **EL CONSERVATORIO**, y de otra parte **EL COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**, con domicilio en: Calle Santa Florencia 564, Cercado de Lima, debidamente representado por su Decano el Sr **GILMER MEDINA TARRILLO**, identificado con DNI N.º 41303225.

Para efectos el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, **EL CONSERVATORIO** y **EL COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**, serán dominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio es celebrado al amparo de las siguientes disposiciones:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29776 del Congreso de la República y Resolución N° 0265-2012-ANR.
- 1.3. Decreto Supremo N° 002-91-ED Ley General de Educación 23384 y su Reglamento General.
- 1.4. Reglamento y Estatuto del Conservatorio de Lima – Josafat Roel Pineda.
- 1.5. Ley N° 28723, Ley que crea el Colegio de Geógrafos del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

EL CONSERVATORIO, institución con rango universitario, por Ley N° 29776 del Congreso de la Republica y Resolución N° 0265-2012-ANR. Fue creado por Decreto Supremo N° 002-91-ED de conformidad con la Ley General



de Educación 23384 y su respectivo Reglamento General, y tiene la misión de formar artistas profesionales en música, docente en investigación, difusión, y capacitación en el campo de la música.

EL COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU.

Es una entidad autónoma de derecho público interno e independiente, representativo de la profesión de Geógrafo en el Perú, de conformidad con el Artículo 20º de la Constitución Política del Perú y se rige por su Ley, Estatuto y Reglamentos. Entre sus fines se tiene el de promover el desarrollo científico y técnico de la geografía en el Perú para contribuir con el desarrollo nacional y el desarrollo de la carrera profesional del geógrafo; el promover la investigación geográfica para la producción de conocimiento orientada a la valoración y respeto de la diversidad física, biológica y cultural del país, así como para sentar la bases de la gestión y planificación del ordenamiento territorial; impulsar la educación geográfica en todos los niveles educativos para incrementar y diversificar la producción con independencia plena.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración orientados a optimizar o complementar las habilidades y conocimientos de los miembros del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**, en el campo de la música, quienes seguirán programas académicos en **EL CONSERVATORIO**, con tarifas preferenciales, tal como se muestra en el siguiente detalle.

- a) Otorgar a los miembros del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**, colaboradores y asociados, así como a su cónyuge, hijos y nietos el descuento sobre el precio de lista vigente al momento de la matrícula de los niveles Superior y Básico, asimismo de los cursos libres y otros servicios que se encuentren comprendidos en el presente convenio.
- b) Informar al **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**, sobre la programación académica mensual de las actividades del Conservatorio de Lima, a nivel nacional.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 EL CONSERVATORIO:

- 4.1.1 Otorgar tarifas corporativas a los miembros del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU** para seguir estudios de Diplomado.
- 4.1.2 Otorgar a los miembros del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**, así como a sus familiares directos, un descuento en las pensiones mensuales para que cursen programas académicos en **EL CONSERVATORIO**.
- 4.1.3 Permitir el uso de Biblioteca especializada de música a los miembros del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU**.
- 4.1.4 Brindar a los miembros del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU** información actualizada de las diversas actividades de carácter académico, cultural, social y musical que desarrollen.
- 4.1.5 Permitir el préstamo de instrumentos y partituras musicales que requiera los asociados del **COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU** dentro de las instalaciones de la Institución.

4.2 EL COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU:

- 4.2.1 Acreditar a los estudiantes que accedan a los beneficios que se mencionan en el presente Convenio.
- 4.2.2 Realizar la difusión a los beneficios del Convenio en los medios internos y/o canales de comunicación disponibles para este fin.
- 4.2.3 Dar facilidades, previa coordinación para la difusión de los servicios educativos y de innovación que sean creados durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- 4.2.4 Queda claramente establecido que el Colegio de Geógrafos del Perú, no estará obligada a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con **EL CONSERVATORIO**.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia es de tres (03) años a partir de la firma de suscripción, quedando establecido que un lapso de dos (02) años como mínimo, se debe hacer una actualización de datos por ambas partes.



CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula quinta, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- a) Por acuerdo de las partes, que deberá constar por escrito.
- b) Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidos por **LAS PARTES** en el presente convenio, al amparo de lo establecido en el Código Civil vigente. En este caso cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días útiles.

Se podrá resolver el Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días útiles, en el cual deberá efectuarse la liquidación de los compromisos asumidos /o verificación de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello se deriven.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES conviene en precisar que el presente Convenio no generara transferencia de recursos económicos, ni pagos como contraprestación alguna entre las mismas. Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan, que el Convenio no persigue fines de lucro.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **EL CONSERVATORIO** bajo las estipulaciones del Convenio, serán de su exclusividad.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los



informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrán darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas del **CONSERVATORIO**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES

La designación de nuevo Coordinador surtirá efecto a los tres (03) días hábiles de recibido la comunicación por la parte. Los Coordinadores no podrán delegar las funciones encomendadas.

Para los efectos de las coordinaciones a que se refiere la presente Cláusula, así como para las demás comunicaciones que bajo el presente Convenio se cursen las partes, se designan a los siguiente:

- **Por EL CONSERVATORIO** Deisy Vanessa Vera Celis.
- **Por EL COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU:** Karina Patricia Orellana de la Rosa

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento se hará mediante Adenda, la que pasara a formar parte del presente Convenio y que entrara en vigencia a partir de su suscripción por los representantes de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77°, numeral 77.3 del TUO de la Ley N° 27444, La Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación. Cualquiera de las partes puede darlo por concluido previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención, así como la apreciación crítica y razonada de los hechos que susciten la divergencia, dentro de los cinco (05) días hábiles de suscitada la controversia dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento, que contendrá el acuerdo de solución amistosa y pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para efectos del presente Convenio, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES Y DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que se cursen ambas **LAS PARTES** se realizarán en los domicilios indicados por cada una de ellas en la introducción del presente Convenio. Todo cambio de domicilio será efectivo desde su comunicación por escrito a la otra parte.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, en todas y cada una de las cláusulas, suscriben por duplicado en señal de conformidad, a los 21 días del mes de octubre del año 2020.


**RUBÉN LUIS VALENZUELA
ALEJO**
DIRECTOR GENERAL
CONSERVATORIO DE
LIMA "JOSAFAT ROEL
PINEDA"


**GILMER MEDINA
TARRILLO**
DECANO DEL
"COLEGIO DE
GEOGRAFOS DEL
PERU"



ANEXO I
MODALIDAD PRESENCIAL
Cursos Libres Paquete I

15% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases prácticas• Cada clase es de 45min (hora académica)• 1 vez por semana	S/ 250.00	S/ 212.50

Cursos Libres Paquete II

15% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases prácticas• 4 clases teóricas• Cada clase es de 45min (hora académica)• 2 veces por semana	S/ 280.00	S/ 238.00

Formación Básica Temprana (FOBAS NIÑOS, 2 años de Estudio, IV Semestres)

15% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• Instrumento Principal• Lenguaje Musical• Apreciación Musical• Entrenamiento Auditivo	S/ 400.00	S/ 340.00



Formación Básica para Adultos (FOBAS ADULTOS, 2 años de Estudio, IV Semestres)

15% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
• Instrumento	S/ 500.00	S/ 425.00
• Lenguaje Musical		
• Apreciación Musical		
• Informática Musical		
• Armonía Funcional		
• Entrenamiento Auditivo		

Carrera Profesional (5 años de Estudio, X Semestres)

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
• Docencia Musical	S/ 1.000	S/ 800.00
• Interpretación Musical		



ANEXO II
MODALIDAD ONLINE
Cursos Libres Paquete I

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases prácticas	S/ 250.00	S/ 200.00
<ul style="list-style-type: none">• Cada clase es de 45min (hora académica)		
<ul style="list-style-type: none">• 1 vez por semana		

Cursos Libres Paquete II

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases prácticas	S/ 280.00	S/ 224.00
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases teóricas		
<ul style="list-style-type: none">• Cada clase es de 45min (hora académica)		
<ul style="list-style-type: none">• 2 veces por semana		

Formación Básica Temprana (FOBAS NIÑOS, 2 años de Estudio, IV Semestres)

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• Instrumento Principal	S/ 400.00	S/ 320.00
<ul style="list-style-type: none">• Lenguaje Musical		
<ul style="list-style-type: none">• Apreciación Musical		
<ul style="list-style-type: none">• Entrenamiento Auditivo		



ANEXO II
MODALIDAD ONLINE
Cursos Libres Paquete I

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases prácticas	S/ 250.00	S/ 200.00
<ul style="list-style-type: none">• Cada clase es de 45min (hora académica)		
<ul style="list-style-type: none">• 1 vez por semana		

Cursos Libres Paquete II

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases prácticas	S/ 280.00	S/ 224.00
<ul style="list-style-type: none">• 4 clases teóricas		
<ul style="list-style-type: none">• Cada clase es de 45min (hora académica)		
<ul style="list-style-type: none">• 2 veces por semana		

Formación Básica Temprana (FOBAS NIÑOS, 2 años de Estudio, IV Semestres)

20% descuento

Contenido	Precio Real	Precio con Descuento
<ul style="list-style-type: none">• Instrumento Principal	S/ 400.00	S/ 320.00
<ul style="list-style-type: none">• Lenguaje Musical		
<ul style="list-style-type: none">• Apreciación Musical		
<ul style="list-style-type: none">• Entrenamiento Auditivo		